CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena así como su estudio de impacto ambiental. (PP. 3380/2004).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Avenida de América, núm. 38 (C.P. 28028), Madrid.

Objeto de la petición: autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado «Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena» en los términos municipales de Torremolinos y Benalmádena.

Características principales: El proyecto incluye:

- 1. Variante de trazado desde el Vértice V-65 al final de Benalmádena: la conducción tiene su origen en el vértice V-65, en término municipal de Torremolinos, y discurre paralelamente a la línea de edificación de la Autovía A-7 con dirección suroeste. En la zona de los Arroyos Pinillos y Pedregal, el trazado se separa de la Autovía para bordear la Estación de Servicio por su parte norte y, una vez superada, vuelve al paralelismo con la Autovía hasta llegar al Arroyo de los Gatos, límite municipal de Torremolinos y Benalmádena, donde gira 90.º para cruzar la Autovía y dirigirse al sur hacia la calle de nueva construcción por la que prosigue hasta la rotonda existente y tomar la calle Moscatel hasta la confluencia con la calle Sidra donde gira a la derecha para conectar con el P.E.G.N. existente, donde finaliza.
- 2. P.E.G.N. y Armario de Regulación AR-01 en La Cizalla, en el término municipal de Torremolinos.
- 3. P.E.G.N. y Armario de Regulación AR-01 en el Palacio de Congresos, en el término municipal de Torremolinos.
- 4. P.E.G.N. y Armario de Regulación en el Polígono Industrial, en el término municipal del Torremolinos.
- 5. Instalación de Armario de Regulación AR-01 en el P.E.G.N. existente en el término municipal de Benalmádena.

Conducciones: serán de acero al carbono de 6" y 4" de diámetro, en largos dobles fabricada según la especificación básica API 5L; irá enterrada como mínimo a un metro de profundidad sobre su generatriz superior; presión máxima de servicio: 16 bar; caudal: 10.985 Nm³/h.

Longitud: $7,558~\mathrm{Km}$ ($7,382~\mathrm{Km}$ en Torremolinos y $0,176~\mathrm{Km}$ en Benalmádena).

Presupuesto: La ejecución de la presente addenda supone, con respecto al presupuesto del proyecto original, un incremento de doscientos once mil trescientos setenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (211.378,34 €).

Afecciones a fincas de propiedad privada: La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie. Dos: Para las canalizaciones:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, un metro y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
- 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.
- 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.
- 3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.
- B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares

afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta (C.P. 29071), Málaga, y presentar por triplicado, las alega-

ciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 30 de septiembre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ADDENDA AL PROYECTO "RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN TORREMOLINOS Y BENALMADENA" RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: TORREMOLINOS

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

SE-EXPROPIACION EN DOMINIO (m2).

SP-SERVIDUMBRE DE PASO (m.1.).

OT-OCUPACION TEMPORAL(m2).

POL- POLIGONO PAR- PARCELA

FINCA	TITULAR - DOMICILIO - POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
MA-TO-1V	CARMEN MARIA ECHEVARRIA ORTEGA Y HNOS. ROSADO MARTINEZ FINCA LA CIZANA, LOS ALAMOS - TORREMOLINOS		270	2840	4	2	MONTE BAJO
MA-TO-1VPO	CARMEN MARIA ECHEVARRIA ORTEGA Y HNOS. ROSADO MARTINEZ FINCA LA CIZANA, LOS ALAMOS - TORREMOLINOS	4			4	2	MONTE BAJO
MA-TO-1/1VP0	CARMEN MARÍA ECHEVARRÍA ORTEGA Y HNOS. ROSADO MARTINEZ FINCA LA CIZANA, LOS ALAMOS - TORREMOLINOS	4			4	2	MONTE BAJO
MA-TO-1/2VPO	CARMEN MARIA ECHEVARRIA ORTEGA Y HNOS. ROSADO MARTINEZ FINCA LA CIZANA, LOS ALAMOS - TORREMOLINOS	10			4	2	MONTE BAJO
MA-TO-2V	HOTELES Y ARRENDAMIENTOS S.L. ARQUITECTO BLANCO SOLER. 6 - MALAGA		0	8	4	4	ERIAL
MA-TO-16V	SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS. S.A. PUERTA DEL MAR. 20 3º - MALAGA		521	5388	3	2	MONTE BAJO
MA-TO-16VPO	SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS. S.A. PUERTA DEL MAR. 20 3° - MALAGA	8			3	2	MONTE BAJO
MA-TO-17V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR PSO DE REDING. 20 - MALAGA		7	70	3	9003	ARROYO
MA-TO-18V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR PSO DE REDING. 20 - MALAGA		7	70	3	9001	ARROYO
MA-TO-19V	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA, S/N - TORREMOLINOS		159	1590	3	46	MONTE BAJO
MA-TO-20V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR PSO DE REDING, 20 - MALAGA		4	40	3	9000	ARROY0
MA-TO-21V	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA, S/N - TORREMOLINOS		40	400	3	47	MONTE BAJO
MA-T0-22V	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA, S/N - TORREMOLINOS		4	40	3	9021	CAMINO
MA-T0-23V	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA, S/N - TORREMOLINOS		143	1418	3	48	MONTE BAJO
MA-TO-24V	CAVISAT MARBELLA. S.A		123	1230	3	49	MONTE BAJO
MA-TO-25V	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA, S/N - TORREMOLINOS		4	40	S/N	S/N	CAMINO
MA-T0-26V	CAVISAT MARBELLA. S.A		695	7056	2	1	MONTE BAJO
MA-TO-27V	CAVISAT MARBELLA, S.A		135	1350	2	11	MONTE BAJO
MA-T0-28V	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA, S/N - TORREMOLINOS		10	100	2	9019	CAMINO
MA-T0-29V	CAVISAT MARBELLA, S.A		103	1030	2	10	MONTE BAJO
MA-TO-30V	CAVISAT MARBELLA, S.A		29	290	2	9	MONTE BAJO
MA-TO-31V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR PSO DE REDING. 20 - MALAGA		6	60	2	9011	ARROY0
MA-TO-32V	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA, S/N - TORREMOLINOS		713	7144	2	8	MONTE BAJO
MA-T0-32VP0	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA. S/N - TORREMOLINOS	4		0.00	2	8	MONTE BAJO
MA-T0-32/1V	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA. S/N - TORREMOLINOS		10	100	2	8	CAMINO
MA-TO- 32/1VPO	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA, S/N - TORREMOLINOS	4		*************************************	2	8	CAMINO
MA-TO-33V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR PSO DE REDING. 20 - MALAGA		8	80	2	9009	ARROY0

FINCA	TITULAR - DOMICILIO - POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
MA-TO-34V	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA, S/N - TORREMOLINOS		392	3940	2	4	MONTE BAJO
MA-TO-35V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR PSO DE REDING. 20 - MALAGA		6	60	S/N	S/N	ARROYO
MA-TO-33V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR PSO DE REDING. 20 - MALAGA		8	80	2	9009	ARROYO
MA-TO-34V	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA, S/N - TORREMOLINOS		392	3940	2	4	MONTE BAJO
MA-TO-35V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR PSO DE REDING. 20 - MALAGA		6	60	S/N	S/N	ARROY0
MA-TO-36V	DOLORES GALVEZ DEL POSTIGO RUIZ -		524	5237	1	8	MONTE BAJO
MA-TO-37V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR PSO DE REDING, 20 - MALAGA		9	66	S/N	S/N	ARROYO
MA-TO-38V	MANUEL Y HNOS. MARTIN LOPEZ -		93	1039	1	7	MONTE BAJO
MA-T0-39V	MINISTERIO DE FOMENTO PSO DE LA FAROLA, 7 - MALAGA		60	1020	S/N	S/N	AUTOVIA
MA-T0-40V	MANUEL Y HNOS. MARTIN LOPEZ -		94	975	1	14	MONTE BAJO
MA-TO-41V	DOLORES GALVEZ DEL POSTIGO RUIZ -		31	338	1	13	MONTE BAJO
MA-TO-42V	DOLORES GALVEZ DEL POSTIGO RUIZ -		110	1073	1	11	MONTE BAJO
MA-TO-43V	DOLORES GALVEZ DEL POSTIGO RUIZ -		95	981	1	12	MONTE BAJO
MA-TO-44V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR PSO DE REDING. 20 - MALAGA		6	60	1	9012	ARROYO
MA-T0-45V	MINISTERIO DE FOMENTO PSO DE LA FAROLA. 7 - MALAGA		64	1088	S/N	S/N	MONTE BAJO
MA-TO-46V	SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A. PUERTA DEL MAR, 20 3° - MALAGA		212	2127	3	8	OLIVAR SECANO
MA-TO-47V	SUQUIMER S.L LA LAÈLA Y BAFERAL, SAN MIGUEL. 40 - TORREMOLINOS		84	876	3	10	OLIVAR SECANO
MA-TO-48V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR PSO DE REDING, 20 - MALAGA		3	30	S/N	S/N	ARROYO
MA-TO-49V	MIGUEL GALVEZ PETERSON Y HNOS		94	925		58	OLIVAR SECANO
MA-TO-50V	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA. S/N - TORREMOLINOS		17	170	S/N	S/N	PISTA ASFALTADA
MA-T0-51V	MIGUEL GALVEZ PETERSON Y HNOS		23	180	4	60	MONTE BAJO
MA-TO-51VPO	MIGUEL GALVEZ PETERSON Y HNOS	10			4	60	MONTE BAJO
MA-TO-52V	MINISTERIO DE FOMENTO PSO DE LA FAROLA. 7 - MALAGA		66	744	2.	8	MONTE BAJO
MA-TO-53V	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS RAFAEL QUINTANA, S/N - TORREMOLINOS		60	597	2	35	MONTE BAJO
MA-TO-54V	HOTELES MALAGUEÑOS. S.A		75	712	2	34	MONTE BAJO
MA-T0-54VP0	HOTELES MALAGUEÑOS, S.A	10			2	34	MONTE BAJO

ADDENDA AL PROYECTO "RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN TORREMOLINOS Y BENALMADENA" RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROVINCIA DE MALAGA

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

SE-EXPROPIACION EN DOMINIO (m²),

SP-SERVIDUMBRE DE PASO (m.l.),

OT-OCUPACION TEMPORAL(m2).

MUNICIPIO: BENALMADENA

POL- POLIGONO PAR- PARCELA

FINCA	TITULAR - DOMICILIO - POBLACION	SE	SP	0T	POL	PAR	NATURALEZA
MA-BE-1V	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA AVD. JUAN LUIS PERALTA, 10 - BENALMADENA		53	382	302 59	1	URBANA
MA-BE-2V	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA AVD. JUAN LUIS PERALTA, 10 - BENALMADENA		140	0			VIARIO
MA-BE-2VPO	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA AVD. JUAN LUIS PERALTA, 10 - BENALMADENA	6					VIARIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 1-AA-1774.

Expediente: 1-AA-1774. Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-92, del p.k. 148,800 al p.k. 151,900 T.C.A. núm. 5-A (Málaga).

Término municipal: Antequera. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Antequera, o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 Edificio de Obras Públicas, 29016-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA N°	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
1	Francisco, Dolores, Carmen y María del	77	2	Cultivo	128,-
	Rosario CARREIRA SANTAOLALLA		ļ	de riego	
	Usufructuario: Francisco CARREIRA JIMENEZ	İ			
	Casería Argelejos – Apartado, 111		ĺ		
	29.200 - ANTEQUERA	L			
2	Francisco, Dolores, Carmen y María del	77	2	Agrios	889,-
	Rosario CARREIRA SANTAOLALLA	İ		regadío	
1	Usufructuario: Francisco CARREIRA JIMENEZ				
	Casería Argelejos – Apartado, 111	1	l		
	29.200 - ANTEQUERA				

Málaga, 24 de septiembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del Sector El Valle del PGOU, del municipio de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) (Expte.: SE-619/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 23 de julio de 2004, aprobó

definitivamente el Plan de Sectorización del Sector «El Valle» del PGOU del municipio de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 30 de julio de 2004, y con el número de registro 145, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del Sector «El Valle» del PGOU del municipio de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

- 1. Tomar conocimiento del acuerdo de aprobación del Texto Refundido del Plan de Sectorización «El Valle» del municipio de Castilleja de la Cuesta, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de esa localidad con fecha 24.5.04, constatándose la subsanación sustancial de las deficiencias urbanísticos manifestada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión de fecha 5.3.04 que aprobó definitivamente el presente instrumento urbanístico en los términos establecidos por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 2. Ordenar la inscripción y depósito del proyecto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la publicación de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello a los efectos establecidos en los artículos 40 y 41 de la referida Ley.

ANEXO II

NORMAS URBANISTICAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES PARCIALES

Capítulo 1. Delimitación y Sectorización.

4.1.1. Delimitación.

Es la incluida en planos de Ordenación del presente Plan de Sectorización del Sector El Valle.

Está constituido por el suelo urbanizable programado grafiado en el plano núm. 3 Clasificación del Suelo.

4.1.2. Sectorización.

Todo el suelo incluido en el presente Plan de Sectorización constituye un único Sector para ser desarrollado por un único Plan Parcial.

Capítulo 2. Condiciones de Desarrollo del Planeamiento. 4.2.1. Condiciones de Regulación de la Ordenación. Los Planes Parciales regularán su ordenación interior y la disposición de la edificación de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Plan de Sectorización.

Cuando un Plan Parcial aplique a su ordenación interior más de una ordenanza de edificación, habrá de establecerse dentro del Plan una zonificación que delimite los ámbitos de aplicación de cada ordenanza.

La aplicación de las ordenanzas que se propongan serán las particulares del Plan Parcial, en lo no previsto en ellas se aplicarán en sus principios y criterios al repertorio de ordenanzas propuestas para el suelo urbano en la Normativa del PGOU de Castilleja de la Cuesta.